

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.

De oficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Procedimiento Civil, se modifica la resolución de folio 125, en aquella parte que indica *“hasta el 28 de diciembre de 2024 inclusive.”* por *“hasta el 28 de diciembre de 2023 inclusive.”* Rija en todo lo demás la referida resolución.

Notifíquese por estado diario.

Rol NC N° 520-23.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por el Ministro Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente.
Autorizada por la Secretaria Abogada(S), Sra. Valeria Ortega Romo



EF59CC06-3EC5-46F5-AD0E-CD01B51DD759

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.